



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gastos

VISTO: Las leyes N° 1777, N° 3263 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), Decreto N° 129/GCABA/23, Resoluciones N° 406/GCABA-SECACGC/23 y 573/GCABA-SECACGC/23, Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23, Los Expedientes Electrónicos N° 26020004/GCABA-SECACGC/23 y N° 32395469-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 129/GCABA/23 aprobó la reglamentación de dicha Ley, y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 333-GCABA-DGCYC/23, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC;

Que por expediente N° 26020004/GCABA-SECACGC/23 citado en el visto, tramita la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, tendiente a la contratación del servicio denominado “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”;

Que por Resolución N° 406/GCABA-SECACGC/23 se autorizó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta y se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendientes a la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución N° 573/GCABA-SECACGC/23, la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT 30-71426384-2, en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N°11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-32395469-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Julio de 2025, el cual asciende a la suma total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 810.500,00.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en el marco de la ”; Licitación Pública N°230-1151-LPU23 – Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”, RUBRO B – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Julio de 2025.

Artículo 2º.- Ordénase el pago a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A., CUIT 30-71426384-2, por la suma total de OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 810.500,00.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Nicolas Ezequiel MAINIERI
Date: 2025.08.14 11:39:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Gastos

VISTO: Las leyes N° 1777, N° 3263 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), Decreto N° 129/GCABA/23, Resoluciones N° 406/GCABA-SECACGC/23 y 573/GCABA-SECACGC/23, Disposición N° 333/GCABA-DGCYC/23, Los Expedientes Electrónicos N° 26020004/GCABA-SECACGC/23 y N° 33279010-GCABA-COMUNA11/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, la Ley N° 1.777 establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Constitución de la Ciudad;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece las normas básicas que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que el Decreto N° 129/GCABA/23 aprobó la reglamentación de dicha Ley, y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 333-GCABA-DGCYC/23, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC;

Que por expediente N° 26020004/GCABA-SECACGC/23 citado en el visto, tramita la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, tendiente a la contratación del servicio denominado “Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”;

Que por Resolución N° 406/GCABA-SECACGC/23 se autorizó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta y se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendientes a la contratación del mencionado servicio;

Que, mediante Resolución N° 573/GCABA-SECACGC/23, la empresa VERDE INTEGRAL S.A., CUIT 30-71426384-2, en el marco de la licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Renglón N°11;

Que mediante el Expediente Electrónico EX-33279010-GCABA-COMUNA11/25 tramita el certificado por la prestación del servicio previsto como RUBRO B - CERTIFICADO N° 7, correspondiente a la Comuna 11; en el mes de Julio de 2025, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 76/100 (\$ 1.097.735,76.-);

Qué en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la ejecución de las tareas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en el marco de la ”; Licitación Pública N°230-1151-LPU23 – Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos”, RUBRO B – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES, los cuales fueron realizados en el ámbito de la Comuna 11, en el mes de Julio de 2025.

Artículo 2º.- Ordénase el pago a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A., CUIT 30-71426384-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 76/100 (\$ 1.097.735,76.-).

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vinculo Ciudadano. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Nicolas Ezequiel MAINIERI
Date: 2025.08.14 11:41:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires